

DIRECCIÓ GENERAL D'INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE C/ Castán Tobeñas,77 - Torre 3 46018 Valencia

Ref: SIFAIA/SF Asunto. Recordatorio Sindic de Greuges

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS

En relación con la obligación estabelecida em apartado 6 del artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, em virtud del presente oficio se recuerda la obligación legal de remitir al Ministerio Fiscal informe justificativo de la situación de una determinada persona menor de edad cuando ésta se haya encontrado en acogimiento residencial o acogimiento familiar temporal durante un período superior a dos años, debiendo justificar la Entidad Pública las causas por las que no se há adoptado una medida protectora de caracter más estable en ese intervalo.

Por parte de esta Dirección General se ha detectado que el Sindic de Greuges en varias solicitudes de ampliación de información respecto de quejas presentadas por las personas interesadas viene solicitando la remisión de copia del informe del artículo 12.6 de la LO1/1996, arriba referida, así como informe de los resultados de las revisiones trimestrales. Por lo que, además del recordatorio contenido en el primer párrafo de este escrito que es de obligado cumplimiento, en caso que no se haya remitido el referido informe y el mismo haya sido solicitado por el Ministerio Fiscal, el Sindic de Greuges o cualquier otra autoridad u orgáno competente deberá se remitido al Ministerio Fiscal, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de díez días desde su petición formal. Paralelamente a la remisión al MF, se remitirá copia del mismo a la Dirección General para su traslado al Sindic de Greuges cuando proceda.

Le ruego traslade el presente recordatorio al servicio y secciones competentes en materia de protección de la infancia y la adolescencia para su adecuado y debido cumplimiento.

LA DIRECTORA GENERAL D'INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA